



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: María Isabel Luna Marín**

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLVIII**

**Morelia, Mich., Viernes 14 de Febrero del 2014**

**NUM. 89**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**ADDENDUM Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITÓ COMO NOTIFICADORES A PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**

**WILFRIDO LÁZARO MEDINA**, en mi carácter de Presidente del Municipio de Morelia, Michoacán, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones II y V; 53 fracción III; 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 47 y 50 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1º, 4º, 15, 20 y 37 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, por lo que me permito expresar la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán, establece las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal, para el despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Morelia y demás ordenamientos le confieren; de igual forma, establece una estructura orgánica general en las dependencias del Ayuntamiento y define las facultades y obligaciones de las Secretarías y sus respectivas direcciones.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2012 dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Administrativo, mediante el cual se habilitó como notificadores a personal de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, quienes han sido investidos de fe pública para la práctica de notificaciones en los actos y/o procedimientos administrativos, sea de oficio, a instancia de parte, o por mandato de alguna autoridad jurisdiccional, que por razón de competencia y/o jurisdicción le corresponda al H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Atendiendo al contenido de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, Morelia 2012-2015, los servidores públicos de la Administración Pública Municipal estamos obligados a actuar con eficiencia y responsabilidad respecto a la atención que brindamos a la ciudadanía.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

**Secretario de Gobierno**

Lic. José Jesús Reyna García

**Directora del Periódico Oficial**

María Isabel Luna Marín

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 18.00 del día

\$ 24.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**TERCERO.** Ahora bien, debido a los constantes cambios de personal que se ha dado en las diferentes entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal, en lo que va del presente año, es necesario habilitar a más personal que contribuyan a las tareas con la función de notificadores dentro de la administración actual, ello para el mejor desempeño de las funciones que realiza, motivo por el cual tengo a bien expedir el siguiente:

**ADDENDUM Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITÓ COMO NOTIFICADORES A PERSONAL NUEVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ADICIONAL AL INCLUIDO EN EL ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EL DÍA JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo es de carácter general y observancia obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, y tiene por objeto habilitar como notificadores de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que tendrán fe pública en términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a nuevo personal, adicional al que ya opera.

**SEGUNDO.** Debido a lo anterior, en mi carácter de Presidente Municipal, se autoriza habilitar de manera adicional, como notificadores en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, al siguiente personal:

#### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

- 1 Juan Guerrero Avilés
- 2 Pedro Amado Ramírez Orozco
- 3 Ariel Neftalí Anguiano López
- 4 Carlos Alberto Castillo Gutiérrez
- 5 Arturo Cárdenas Macías

#### **SECRETARÍA TÉCNICA**

- 1 Fernando Guerrero Guerrero

#### **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

- 1 Marco Antonio Ramos Arévalo

#### **DIRECCIÓN DE INGRESOS**

- 1 Humberto Martínez Martiñón

#### **DIRECCIÓN DE CATASTRO**

- 1 Erick Rosales Torres

#### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

- 1 Carlos Maldonado Hernández

#### **DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA**

- 1 Marco Antonio González Mata
- 2 Óscar Amador Hernández Saucedo
- 3 Cecilia García Corona
- 4 Tania Edith Rodríguez Orozco
- 5 Arturo Solórzano Jove
- 6 Miguel Manuel Suárez Zamudio
- 7 Daniel Fernández Ramírez

#### **COPLADEMUN**

- 1 Rosalva Ayala García
- 2 Agustín Fonseca Mercado
- 3 Ana María Guzmán Ontiveros
- 4 Armando Pedroza González
- 5 Andrés Rocha Gamez

#### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES**

- 1 Jeny Rodríguez Huila
- 2 Ulises Chávez Rodríguez
- 3 Ramón Muñoz Carreón
- 4 Luis Ortíz Villanueva
- 5 José Abel Contreras Maraveles
- 6 Alberto Sánchez López
- 7 Susana Huerta Ortega
- 8 José Raymundo Carranza Mora
- 9 David Luna Parra
- 10 Leopoldo Martínez Avilés
- 11 Saira Haidee Astorga Mendoza
- 12 Bertha Pantoja Ayala
- 13 Sergio Pérez Rodríguez
- 14 Verónica Anguiano Ruíz

#### **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

- 1 Miriam Madrigal Maldonado
- 2 Eugenio Arturo Andrade Almanza
- 3 María Sarahí García Tinoco
- 4 Maricela Nieto Torres
- 5 Verónica Chávez Valencia

#### **DIRECCIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MEDIACIÓN**

- 1 Juan Carlos Castro Mendoza
- 2 Nanllely Calzada Montoya
- 3 Jorge Alberto Guerrero Barriga
- 4 Francisco Javier García Rodríguez
- 5 María Luisa Ceballos Ramírez
- 6 Myriam Osorio Tenorio

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

- 1 Roberto de los Santos Torres
- 2 Carlos Rubén Sosa Aguirre
- 3 Hiram Ramón Guzmán Ortíz

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

- 1 María Guadalupe Orozco Tapia
- 2 Eder Tadeo Valdés Girón
- 3 Cuauhtémoc Cruz Castañeda
- 4 Rosario Flores Celis
- 5 Ana Luisa Ruíz García
- 6 Gerardo Portillo Alanís

**DIRECCIÓN ASEO PÚBLICO MUNICIPAL**

- 1 Paulino Velázquez Martínez
- 2 Vicente Cortés Jiménez
- 3 Silvia Araceli Lara Jaramillo
- 4 Liliana Juárez Arroyo
- 5 Edith Piña Fraga
- 6 Pedro Gutiérrez Peribán
- 7 Juan Alberto Santín Guzmán

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

- 1 Walter González de la O
- 2 Gabriela Torres Campos
- 3 Verónica Martínez Rivera

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA**

- 1 Suriel Netzari Velarde Cárdenas
- 2 Rommel Lagunas Zúñiga

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL**

- 1 Saúl Pérez Alanís
- 2 Fernando Contreras Salguero
- 3 Aroniro Arteaga Espinosa

**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL**

- 1 Brenda Paulina Cerda Alvarado
- 2 Raúl Córdoba Sánchez

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

- 1 Clementina Bravo Vargas
- 2 Araceli Padilla Olivares

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

- 1 Antonio Sánchez Reyes

**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

- 1 Francisco Salgado Chávez

**COORDINACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO**

- 1 Miguel Ángel Prado Vera
- 2 Karla Azeneth Velasco Flores
- 3 Javier Escorcía Guzmán

- 4 María Guadalupe Araceli Suárez Reyes
- 5 Libertad Erandi Rodríguez Ramírez
- 6 Blanca Estela Cortés Cruz
- 7 Saúl Navarro Cervantes
- 8 Mateo Zepeda Yépez
- 9 Moisés Ulises Hernández Albarrán
- 10 Francisco Javier Ferreyra Hernández
- 11 Silvia Martha Martínez Hernández
- 12 Pablo Ernesto Arce Cortés
- 13 Luis Donaldo Bernardino Arroyo
- 14 David Lagunas Ramírez
- 15 Adrián Romero Villanueva

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL**

- 1 Miguel Roberto Barbosa Muñoz
- 2 Ma. Marbella de la Salud Nieto Lobato
- 3 Yoshira López González
- 4 Xóchitl Guadalupe Lázaro Ávalos
- 5 Susana Angélica Lázaro Ávalos
- 6 Erick Rodolfo Reyes Martínez

El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral (categoría, sueldo y adscripción) que tiene como trabajador de este H. Ayuntamiento.

Si alguna de las personas listadas en el presente o en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 veinticinco de octubre del año 2012 dos mil doce, dejara de prestar sus servicios al Ayuntamiento, cesará el encargo de notificador, cuyo Titular de la Dependencia que se trate, deberá dar de baja por escrito e informar inmediatamente dicha situación al Departamento de Reclutamiento, Selección y Contratación de la Secretaría de Administración, para efectos de que queden sin fe pública los servidores que señalen, ello de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 29 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

En el supuesto de que alguna de las personas habilitadas como notificadores cambiara de área de trabajo, y se haya solicitado nuevamente habilitarlo para dicho encargo, será válida la designación anterior.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9º, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 145, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal, ordene publicar en los estrados municipales y en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo, para que tenga fuerza y obligatoriedad.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Addendum y modificación al Acuerdo Administrativo de fecha 25 veinticinco de octubre de 2012 dos mil doce, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del presente

Addendum y modificación al acuerdo administrativo en cuestión, a los titulares de las dependencias de las cuales se habilita personal adicional, para que una vez que entre en vigor se de cabal cumplimiento al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Asimismo, se hace constar que a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Addendum y modificación al acuerdo administrativo de referencia, todo el personal que fue autorizado anteriormente de la Dirección de Mercados y Comercio en Vía Pública del H. Ayuntamiento de Morelia, quedará deshabilitado de sus funciones para el cargo conferido.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Secretario de Administración Municipal y/o Director de Recursos Humanos, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además

en la misma, el cargo que desempeña éste, credenciales que podrán ser firmadas por alguno de los funcionarios autorizados en el presente, o por ambos de así estimarlo pertinente.

Dado en la Residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, a 08 ocho de enero de 2014 dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

**PROFESOR WILFRIDO LÁZARO MEDINA**  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MAESTRO ARTURO JOSÉ MAURICIO FUENTES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL